



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

Radicación n.º 90824

Acta 23

Tumaco (Nariño), veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Irene Pardo viuda de Riascos y otros vs. Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP y otros.

Córrase traslado a la RECURRENTE Liliana Guevara Arboleda, por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

De otro lado, se reconoce personería para actuar como apoderada judicial de la recurrente a la sociedad Viteri Abogados S.A.S., quién podrá intervenir por intermedio de cualquier abogado inscrito en el certificado de existencia y representación legal como, en este caso, el abogado Omar

Andrés Viteri Duarte, identificado con T.P. 111.852 del C.S.J., en los términos y para efectos del memorial obrante a folio PDF n.º 18 del cuaderno digital de la Corte.

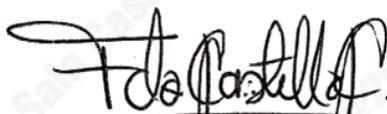
Por último, téngase en cuenta la revocatoria de poder presentada por Beatriz Romero Caicedo al mandato que otorgó a la abogada Ana Milena Tenorio Castillo, en los términos y para los efectos del memorial obrante a PDF n.º 19 del cuaderno digital de la Corte.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

No firma por ausencia justificada

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO